RADICADO: 66001-31-05-002-2018-00725-01
DEMANDANTE: JORGE ELIÉCER SALAZAR VALDEZ
DEMANDADO: COLPENSIONES

MAGISTRADA: **ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN**

Pereira, diciembre nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

Como lo ordena el artículo 14 de la Ley 1149 de 2007 que modificó el artículo 69 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y por encontrarlo procedente, el despacho **ADMITE** el grado jurisdiccional de consulta ordenado por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de esta ciudad, frente a la sentencia proferida el 9 de septiembre del año en curso, por haber sido adversa a los intereses de la parte demandante.

Notifíquese,

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN
Magistrada